

**Resolución S.E.E. N° 820/2017 – Mejora de Ofertas - Aclaraciones**

**CIRCULAR N° 5**

(29 de septiembre de 2017)

En relación a los términos de la Resolución S.E.E. N° 820/2017 se informa a los titulares de las ofertas admitidas por la Nota NO-2017-18201747-APN-SECEE#MEM y no adjudicadas (los “Ofertantes”) lo siguiente:

- 1) La recepción de las Mejoras de Ofertas tendrá lugar el próximo viernes 6 de octubre en la Secretaría de Energía Eléctrica sita en Av. Paseo Colón 171, Piso 9°, Oficina 902, en el horario de las 13 a 14 hs.  
La apertura de los sobres con la Mejora de Ofertas se realizará en el mismo sitio a partir de las 14 hs. en presencia de los Ofertantes que deseen presenciar dicho acto.
- 2) Adjunto a la presente se acompaña el Modelo de Formulario de Mejora de Oferta Económica a presentar por los Ofertantes. El mismo deberá ser presentado en sobre cerrado y cumplir con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, a saber: firmado por representante legal o apoderado con facultades suficientes. La firma deberá estar certificada por escribano publico quien deberá acreditar las facultades del firmante..
- 3) Junto con el Formulario de Mejora de Oferta Económica, el Ofertante deberá presentar el respectivo endoso a la Garantía de Mantenimiento de Oferta a fin de indicar que la misma mantiene su vigencia para la presentación de la Mejora de Ofertas, en los términos de la Resolución S.E.E. N° 820/017. A todo evento se indica que oportunamente CAMMESA informará a aquellos Ofertantes que no presenten Mejora de Ofertas para que retiren la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 4) Para el análisis del conjunto de ofertas admitidas por la Nota NO-2017-18201747-APN-SECEE#MEM, no se consideran límites regionales de capacidad de transporte. Sin perjuicio de ello, se aclara que sí se mantendrá el límite de transporte intermedio de la zona San Pedro – Zárate (140 MW, con una tolerancia de 10 % a ser utilizada sólo por razones de módulo de potencia), que suma las inyecciones de los PDI 160 y 161.

